

Disposición final primera.

Los trabajadores que fueron subrogados del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arico a la Empresa Vertederos de Residuos Sólidos, S.A. (VERTRESA) cuyos datos personales se relacionan a continuación, se les respetarán como condición ad personam la jornada semanal de 35 horas, distribuidas de lunes a sábados.

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Cipriano Cano Oval	42.061.973X
Esteban Gómez González	41.963.662J
Roberto González Bello	42.017.137R

Disposición final segunda.

Ambas partes se comprometen a establecer un plan de igualdad entre hombres y mujeres para garantizar la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, que se concretará en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres publicada en el BOE con fecha 23 de marzo de 2007.

CONVENIO**7133***Ref.: C.N. 110.*

3800585.

Visto el Texto de la Revisión Salarial de la Empresa Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P.), Gas Butano y Propano de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director General de Trabajo (Orden de 30.03.2010 nº 239/10, del Consejero de Empleo, Industria y Co-

mercio por la que se dispone la sustitución temporal del Director General de Trabajo), el Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, Isabel de León Villalobos.

Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial entre las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P.), Gas Butano y Propano, de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el 30 de marzo de 2010.

Asistentes:

D. Emilio González Reyes.
D. Daniel Hernández Luis.
D. Jorge Rojas Siverio.

Asesores:

Dña. Carmen Cabello de la Rosa.
D. José Ramón Rodríguez Pérez.
D. José Manuel López Romero.
Por USO-Canarias.

D. Juan Ignacio Mencisidor Ramos.
Asesor.

Don Pablo Gabino Martín.
Por Intersindical Canarias.

D. Rafael E. Hernández Hernández.
D. Martín Castro González.
D. Enrique Díaz Beese.
D. Francisco Fernández Bethencourt, Asesor Jurídico.
Dña. Alejandra Negrín Ramos.
Por Femete.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las ocho y treinta horas del día 30 de marzo de 2010, se reúnen en los locales de Femete, Avda. de las Asuncionistas nº 10-1º, los señores que arriba se relacionan, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P.), Gas Butano y Propano de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para proceder al incremento salarial de 2010.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 32º, para el año 2010 se incrementará la tabla salarial y todos los conceptos económicos del articulado, aplicando el 0,8% del IPC real del año 2009, más el 0,5% según acuerdo de Convenio.

Se adjunta como anexo la Tabla Salarial y demás conceptos económicos para el año 2010.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve y treinta horas.

TABLA SALARIAL 2010
Incremento Salarial del Convenio Colectivo Provincial de las empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P)
Gas Butano y Propano para el ejercicio (01-01-10 al 31-12-10) IPC Real del 2009 (0,8%) más el 0,5% por acuerdo de Convenio= 1,3%

Categoría Profesional	Salario Base	Plus de peligrosidad y Penosidad	Plus de Convenio	Quebranto de moneda	Plus de Transporte	Total
Administrativo	676,63 €	68,99 €	98,77 €	37,21 €	47,29 €	928,88 €
Conductor	676,63 €	68,99 €	98,77 €	37,21 €	47,29 €	928,88 €
Conductor repartidor	676,63 €	68,99 €	98,77 €	37,21 €	47,29 €	928,88 €
Mecánico repartidor	676,63 €	68,99 €	98,77 €	37,21 €	47,29 €	928,88 €
Peón o mozo almacén	676,63 €	68,99 €	98,77 €	37,21 €	47,29 €	928,88 €

1º Tres pagas extras

(SALARIO BASE + PLUS DE CONVENIO) + ANTIGÜEDAD

2º Bolsa de vacaciones:

197,11 €